

1. Las presentes condiciones serán de aplicación para los servicios contratados en defecto de pactos específicos. SEUR tiene a su disposición en los archivos de tarifas y en la web seur.com, las condiciones de cada servicio o producto que el remitente acepta y conoce.
2. Los datos contractuales sobre la naturaleza de la mercancía, nombre y dirección del destinatario y remitente, son facilitados por éste bajo su responsabilidad no siendo comprobados por SEUR, salvo grave riesgo u orden de la autoridad competente.
3. La prestación de los servicios se efectuará de lunes a viernes, salvo sábados mañana para aquellos envíos en los que se contraten los servicios complementarios Entrega en Sábado y/o Recogida en Sábado. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos y sábados. Los servicios S-10 podrán ser entregados antes de las 11h. en poblaciones a una distancia superior a 50 km desde la central SEUR de destino. Si no se efectuará la recogida del servicio en el transcurso de 24h desde su solicitud, por motivos imputables a SEUR, el máximo indemnizatorio correspondiente será el 10% del porte.
Si al efectuar la recogida no fuere posible la identificación de la totalidad de los bultos, no se considerará válido el cuadro de la cantidad consignada en el manifiesto de salida hasta que haya sido identificado cada uno de los bultos mediante los dispositivos instalados en nuestras plataformas.
4. **RETRASO EN LA ENTREGA:** En caso de incumplimiento del plazo de entrega pactado, la indemnización no excederá del precio satisfecho por el cliente. Si es parcial se indemnizará a prorrata. No se considerará incumplimiento de plazo de entrega el causado por ausencia o cambio de domicilio del destinatario, destinatario o dirección desconocidos, impago de portes, suplidos o reembolsos, cierre por vacaciones, entregas fuera de plazo en 2o intento de entrega, causas de fuerza mayor o caso fortuito u otras no imputables a SEUR. Quedan excluidas de esta garantía las mercancías enviadas "a recogerán" en el domicilio o almacenes de SEUR en destino. SEUR no será responsable por el retraso de la entrega en envíos a Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla cuando esté motivado por causas ajenas a SEUR (demoras de compañías aéreas, marítimas, etc.).
5. **MEJORA DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD.** En defecto de consignación expresa del valor de la mercancía transportada, la responsabilidad máxima de SEUR por las pérdidas o averías, está limitada como máximo a la cantidad de 33 € por kilo de peso consignado, con un límite máximo indemnizatorio de 1.800 € por expedición. No se indemnizarán daños en mercancías perecederas como consecuencia de la acción temporal si se entregó la mercancía dentro del plazo pactado.
6. **SEGURO VALOR DECLARADO:** El cliente tiene la posibilidad de suscribir para el transporte un seguro suplementario que cubra, con declaración de valor real, los daños que las mercancías puedan sufrir hasta dicho valor. Quedan excluidos los servicios de temperatura controlada. En este caso no se aplicará el recargo dispuesto en el apartado 5. Lo anterior no exime al cliente de la necesaria presentación de documentos acreditativos del valor real a efectos de indemnización.
7. SEUR podrá rechazar los bultos que se presenten mal acondicionados o identificados para el transporte, que no tengan la documentación necesaria, cuyas características no coincidan con las declaradas por el cliente. SEUR podrá supeditar la admisión de los bultos a la aceptación de las reservas reseñadas en el albarán, no respondiendo de las averías como consecuencia de la insuficiencia de embalaje para el transporte. Queda excluido el transporte de paquetes y objetos cuyo contenido sea contrario a la Ley o cuyo transporte esté sometido a requisitos o disposiciones especiales (armas, dinero, fondos o efectos, materiales tóxicos, inflamables o peligrosos, explosivos, otras mercancías sujetas a ADR, etc.), siendo de responsabilidad única y exclusiva del remitente, el cual exonera expresamente a SEUR de cualquier responsabilidad al respecto. Se excluye el transporte de mercancías cuya longitud exceda de tres metros.
8. La entrega de la mercancía se realizará en el domicilio designado por el remitente hasta con dos intentos (salvo para envíos a particulares o envíos en períodos de picos de producción, con uno), y los siguientes en puntos de la red SEUR, salvo reiterada ausencia del destinatario o que por su peso, volumen o características no permitan a una sola persona su manejo, en cuyo caso, previo aviso se efectuará a puerta de calle o en la central SEUR de destino. En caso de ausencia del destinatario se notificará el intento de entrega y la forma de acordar la misma. Se cobrará 52,38€ por aquellos servicios que excedan de la mera recogida y entrega de la mercancía o que conlleven un trámite inusual (Administraciones Públicas, Embajadas, Consulados, compras de ingresos, pagos de ventanilla, etc.). En el caso de adquisición de embalajes a SEUR, el responsable de la entrega de los residuos de los

envases y su correcta gestión será el poseedor final. La no entrega de la mercancía transportada por ausencia o rehúse del destinatario, deficiencia de sus datos o impago de las cantidades derivadas del porte realizado, será responsabilidad del remitente, quien vendrá obligado a soportar, a su cargo, todos los gastos que ocasione dicha incidencia (depósito, portes, seguros aduanas, retorno a origen...)

9. Será requisito necesario para proceder a la entrega de la mercancía la firma del albarán de entrega por el destinatario. En caso de negativa del destinatario a firmar el albarán, SEUR quedará exonerado de toda responsabilidad.
10. El remitente, expedidor y/o exportador, autoriza al representante aduanero SEUR como agente plenamente autorizado para gestionar el despacho de aduanas cuando éste sea necesario, así como para designar a otro agente aduanero para tal fin. El remitente está obligado a suministrar toda la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de las formalidades aduaneras y de seguridad con anterioridad a la aceptación del envío. SEUR no está obligado a examinar o comprobar si la referida documentación e información es exacta o suficiente, siendo una declaración extracontractual a efectos de gestión. El remitente se compromete a indemnizar a SEUR por cualquier sanción, gasto o coste en que pudiera incurrir éste en el despacho aduanero por cualquier causa no imputable a SEUR.
11. De conformidad con lo establecido en la ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías en España, los plazos para efectuar la reclamación por daños o faltas en la mercancía serán de 7 días desde la entrega o en el mismo acto de la entrega en el albarán si se pueden apreciar exteriormente. En los retrasos será necesario que se hayan dirigido reservas por escrito a SEUR dentro del plazo de 21 días desde su entrega. Las acciones derivadas del contrato de transporte prescriben al año. La reclamación deberá realizarse por cualquier medio escrito. En el caso de roturas es imprescindible la conservación de los embalajes de la mercancía siniestrada por parte del cliente y su exhibición al personal de SEUR.
12. SEUR podrá emplear nuevas herramientas telemáticas para recoger la firma del cliente con el fin de acreditar la recogida y entrega de las mercancías, medio que el cliente acepta sin reserva.
13. **INTERNACIONAL.** Son de aplicación las mismas restricciones nacionales (punto 7) y además se prohíbe en los transportes internacionales el envío de líquidos de más de 1 litro, de gases, antigüedades y obras de arte catalogadas, animales, perecederos. Se aplica un suplemento de 0,30€ por expedición en concepto de Tasa de Seguridad.

RESPONSABILIDAD TRANSPORTISTA: en el caso de retraso en la entrega de todos los servicios internacionales será aplicable el punto 4. Respecto a las pérdidas o averías que sufran las mercancías como consecuencia del transporte, la indemnización está limitada como máximo a los siguientes importes de acuerdo al tipo de servicio contratado.

14. **CONTROL DE SANCIONES Y EMBARGO INTERNACIONAL**
Por la presente, el cliente declara y garantiza a SEUR que cumple con cualquier normativa nacional e internacional aplicable en materia de control de exportaciones. A este respecto, el cliente declara y garantiza que cumple con: (i) cualquier normativa nacional e internacional aplicable relativa a productos de doble uso, (ii) cualquier medida restrictiva o embargo impuesto en el marco de los programas de la Unión Europea, Naciones Unidas o de cualquier otro programa nacional o internacional, (iii) cualquier normativa nacional e internacional aplicable contra el terrorismo y el blanqueo de capitales, o actividades comparables.

El cliente declara y garantiza que no se encuentra entre las personas o entidades identificadas en la lista de sanciones de la Unión Europea, lista SDN ni en ninguna de las listas comparables de las Naciones Unidas o de cualquier otro programa nacional o internacional.

Además, el cliente queda informado y acepta que sus datos, los datos de los remitentes y destinatarios relativos a la prestación de los Servicios se carguen en la herramienta de supervisión SDN de SEUR con el fin de verificar que el cliente, los remitentes y destinatarios no están identificados en la lista SDN ni en ninguna de la Unión Europea, ni en ninguna otra lista nacional o internacional comparable. El cliente se compromete a informar a sus remitentes y destinatarios de dicho uso de sus datos por parte de SEUR. Por la presente, el cliente se compromete a notificar a SEUR cualquier conocimiento o sospecha que pueda tener de que sus empleados, Clientes, el Destinatario o cualquiera de las partes implicadas en el Servicio están incumpliendo cualquiera de las normativas mencionadas anteriormente o están identificados en la lista SDN o en cualquiera de las listas de las Naciones Unidas o cualquier otra lista nacional o internacional comparable.

En caso contrario, se considerará que el cliente ha incumplido estas Condiciones y SEUR tendrá derecho, a su entera discreción, a (i) detener o suspender los Servicios, (ii) transferir cualquier información requerida a las autoridades competentes y/o (iii) aplicar el procedimiento requerido por dichas autoridades competentes, incluida la destrucción del Paquete a costa de el cliente. El cliente informará a sus remitentes y destinatarios antes de la prestación de los Servicios de los derechos de SEUR mencionados anteriormente y obtendrá su consentimiento para dichas disposiciones. SEUR no será responsable en ningún caso de la interrupción o suspensión de los servicios, de la transferencia de los datos de los remitentes y destinatarios tras la solicitud de las autoridades competentes, o de cualquier otra medida apropiada adoptada por SEUR conforme a la legislación vigente.

15. **TRIBUTOS, GASTOS Y SUPLIDOS:** Los precios de estas tarifas no incluyen IVA u otros tributos en vigor, gastos de aduana y/o gestión y cualesquiera otros gastos y derechos causados por los efectos porteados durante su conducción y hasta el momento de su entrega, ni el importe de los Seguros. Lo anterior será objeto de repercusión en factura. En ningún caso se entregará una mercancía si en el mismo acto no se abonan los importes detallados en el presente punto.

16. **CUBICACIÓN:**

- a) Se aplicará cubicaje en aquellas expediciones que:
 - Tengan como origen o destino las franquicias de Baleares (por vía aérea), Canarias, Melilla e Islas Portuguesas.
- b) Se cubicará la mercancía con volumen a razón de los siguientes parámetros:
 - En el servicio marítimo con Canarias, Melilla e Islas Portuguesas, a razón de 333 Kg./m³
 - En el resto de los servicios a razón de 200 Kg./m³

17. **CASCO URBANO:** A efectos de tarificación los servicios y reexpediciones, se considerará únicamente casco urbano el de las capitales de provincia y poblaciones que figuren en la tabla de destinos. El resto de poblaciones se considerará a efectos de tarifas como "ENTREGAS FUERA DEL CASCO URBANO". En el supuesto de que SEUR tuviera que modificar la franquicia de la que depende una determinada población, se producirá la consecuente variación del precio de la reexpedición.

18. **ENTREGAS FUERA DEL CASCO URBANO:** Para las entregas fuera del casco urbano, el precio del envío se verá incrementado por la tarifa de reexpedición correspondiente a cada servicio.

19. **RECOGIDAS FUERA DEL CASCO URBANO:** Para las recogidas fuera del casco urbano, el precio del envío se verá incrementado por la tarifa de reexpedición correspondiente al servicio SEUR 24.

20. **RECOGIDAS EN MADRID:** Para los servicios de recogida del servicio SEUR 24 efectuados en Madrid (Casco Urbano) el precio de los envíos se verá incrementado en 1,79€ para las expediciones de hasta un kilo, y 5,38€ para el resto de las expediciones, más IVA.

21. En caso de que se transporte mercancía peligrosa en cantidades limitadas, será necesario que el cliente informe previamente de ello, detallando el tipo de mercancía, tamaño y peso de la misma, así como cualquier otra información que SEUR le solicite. Adicionalmente, el cliente deberá informarse de las normas y regulaciones existentes para el transporte de esta mercancía, así como los diferentes distintivos necesarios para incorporar en los bultos.

CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO "SEUR FRÍO"

1. SEUR FRÍO es un servicio de transporte de paquetes a temperatura controlada en un rango de temperatura entre 2 y 8 grados Celsius (este rango: la "Temperatura de Transporte").
2. El Cliente está obligado a entregar a SEUR el paquete a transportar mediante SEUR FRÍO perfectamente embalado y pre-refrigerado dentro de la Temperatura de Transporte (el paquete así embalado y pre-refrigerado: el "Paquete Refrigerado"). El Cliente es responsable y se asegurará de que el acondicionamiento, la resistencia y la integridad de los embalajes y envases empleados estén adaptados a la naturaleza de la mercancía objeto de transporte. En particular, el Cliente se obliga a preparar el Paquete Refrigerado utilizando un embalaje limpio y seguro, que no esté rasgado y que evite fugas de gases y líquidos, emanación de olores y contaminación cruzada con otros paquetes refrigerados. El Cliente será responsable de los daños que el uso de un embalaje inadecuado o defectuoso pueda originar a

personas, al material de transporte o a otras mercancías. La recepción por SEUR de un Paquete Refrigerado a transportar mediante SEUR FRÍO no supone la aceptación o conformidad de SEUR sobre la suficiencia o deficiencia del embalaje.

3. Es obligación del Cliente verificar que la Temperatura de Transporte es una temperatura adecuada para el mantenimiento en óptimas condiciones de la mercancía contenida en el Paquete Refrigerado.
4. Se presumirá, sin posibilidad de prueba en contrario, que la temperatura del Paquete Refrigerado en el momento de su entrega a SEUR para su transporte mediante SEUR FRÍO se encuentra dentro de la Temperatura de Transporte.
5. En caso de impedimentos a la entrega de un Paquete Refrigerado y a falta de instrucciones por parte del Cliente en un plazo máximo de 48 horas desde la fecha prevista de entrega, se entenderá que SEUR queda autorizada para proceder a la destrucción del Paquete Refrigerado.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ENTREGA EN SÁBADO: Con este servicio complementario se contrata la entrega en sábados a través de un servicio preferente. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos en la localidad de destino, y el sábado correspondiente a Semana Santa.

Se cobrarán 11,42 €, a incrementar sobre la tarifa de portes, por aquellos envíos en los que se contrate el servicio complementario de entrega en sábado.

RECOGIDA EN SÁBADO: Con este servicio complementario se contrata la recogida en sábados compatible con servicios preferentes y el servicio SEUR 24. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos en la localidad de destino, y el sábado correspondiente a Semana Santa.

Se cobrarán 11,42 €, a incrementar sobre la tarifa de portes, por aquellos envíos en los que se contrate el servicio complementario de recogida en sábado.

REEMBOLSO: El referido cargo incluye la gestión de cobro y seguro de pérdidas o avería de la mercancía hasta el importe total del reembolso, salvo mercancías perecederas, quedan excluidos los servicios de temperatura controlada, en que será de aplicación lo dispuesto en la condición general 5. Si la expedición se ha pactado a portes debidos, en ningún caso se efectuará su entrega contra el pago del reembolso si en el mismo acto no se pagan también los portes.

Se fija como importe del servicio de reembolso, a incrementar sobre la tarifa, un cargo del 5,60% sobre el valor declarado (mínimo 7,44 €, máximo 145,32 €). El referido cargo incluye la gestión de cobro y seguro de pérdidas o deterioro de la mercancía hasta el importe total del reembolso. Quedan excluidos los servicios de temperatura controlada.

SEGURO DE VALOR DECLARADO: El precio de este seguro será del 1,40% del valor declarado (mínimo 4€) (para mayor información ver la condición 6 de nuestras Condiciones Generales).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN ADUANAS

Canarias (48/72-marítimo), Ceuta, Melilla, Andorra y Gibraltar

TODOS LOS ENVÍOS a o desde Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra y Gibraltar, han de ir acompañados de la documentación necesaria para proceder al Despacho de Aduana tanto en origen como en destino. La falta de esta documentación o de alguno de los requisitos que a continuación se detallan, supondrá un retraso en el cumplimiento del servicio.

A- Envíos Comerciales

Factura comercial original, firmada, sellada y con número de factura.

Han de constar los siguientes datos:

1- Exportador:

1.1- Nombre y dirección completa.

1.2- N.I.F. o D.N.I. con el nombre del titular.

2- Consignatario:

2.1- Nombre y dirección completa.

2.2- N.I.F. o D.N.I. con el nombre del titular.

3- Descripción detallada de la mercancía.

4- Valores unitarios y valor total.

4.1- Según las condiciones de entrega indicar: Valor CIF, Valor FOB, Valor en Fábrica, etc. Todo ello en la divisa que corresponda.

5- Unidades estadísticas de la mercancía; por ejemplo: pares de zapatos, número de pantalones, etc.

6- Número de bultos.

7- Peso bruto y peso neto.

8- Condiciones del exportador; por ejemplo: fabricante, mayorista.

B- Envíos no Comerciales

Factura comercial original, firmada, sellada y con número de factura.

Han de constar los siguientes datos:

- 1- Todo según los puntos 1, 2, 3 y 8 del apartado A.
- 2- Valor de la mercancía a efectos estadísticos.

C- Envíos de Particulares

Declaración jurada en la que conste:

- 1- Nombre, dirección y D.N.I. del remitente (se adjuntará fotocopia).
- 2- Nombre, dirección y D.N.I. del consignatario.
- 3- Descripción detallada de la mercancía.
- 4- Valor a efectos estadísticos.

NOTA: Existen Modelos de Declaración a disposición del cliente.

D- Traslados de Residencia

- 1- Declaración como en el apartado C.
- 2- Baja de padrón a efectos de cambio de residencia.
- 3- Relación de contenido valorada por bulto.

NOTA: No se aceptarán facturas proforma. No se admitirá valor "0" . Facturas sin I.V.A. Es recomendable el número de teléfono tanto del remitente como del consignatario. Los envíos a Andorra y Gibraltar no necesitan el N.I.F. del consignatario.

Notas muy importantes (para envíos a Canarias 48/72 y marítimo, Ceuta, Melilla y Andorra)

Por tramitación de la gestión de salidas en Península, Canarias y Melilla, se cobrará 17,37€.

Las expediciones con origen Ceuta y destino Península tendrán los siguientes gastos en concepto de despacho de salida:

- Expediciones nacionales con un solo despacho: 38,20€.
- Expediciones nacionales con múltiples despachos, consultar con delegación de Ceuta.

Las expediciones con origen Melilla y destino Península tendrán los siguientes gastos en concepto de despacho de salida:

- Comercial 43,68 €
- No Comercial Valor Declarado menor a 20€: 6,5€
- No Comercial Valor Declarado mayor a 20€: 43,68€
- Documentos Valor Declarado menor a 20€: 0€
- Documentos Valor Declarado mayor a 20€: 43,68€
- Sobres Valor Declarado menor a 20€: 0€
- Sobres Valor Declarado mayor a 20€: 43,68€

Por tramitación de la gestión de salidas en Andorra, se cobrará 26,31€.

Para Canarias, vía Marítima, por cada gestión en origen se cargarán 22,00€.

Por tramitación de la gestión de llegadas en:

- CANARIAS:
 - Para envíos con valor igual o inferior a 150,25€ se cobrará 13,99€.
 - Para envíos con valor superior a 150,25€ se cobrará 26,31€ más tributos vigentes.

- PENÍNSULA: se cobrará 26,31€.
- ANDORRA: se cobrará 9,88€.
- CEUTA y MELILLA: el importe del despacho es de 17,37€.

Todas las expediciones con destino Ceuta que contengan mercancía extranjera llevarán un despacho especial de entrada en Ceuta de 35,40€, fuera del despacho habitual de 17,37€. En las expediciones procedentes de Andorra con destino Península, se cobrará una única tarifa genérica equivalente a la tramitación de la gestión de salidas en Andorra, por importe de 26,31€. El valor a efectos estadísticos es facilitado por el remitente y no constituye declaración contractual (Ver punto 6 de Condiciones Generales del Contrato de Transporte: Seguro Valor Declarado). Será objeto de la oportuna repercusión el importe adicional, que derivado del transporte aéreo, pueda ser cargado a la Agencia en base al contenido de la mercancía. El exportador y/o importador de las mercancías autoriza a realizar los trámites aduaneros al agente de aduanas designado por la Agencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en la norma vigente. En el supuesto de que la expedición sea entregada por orden del remitente o del destinatario a un agente de aduanas distinto al designado por la Agencia de Transporte, se entenderá, a todos los efectos, concluido el servicio con la entrega de la mercancía y documentación a dicho agente, cesando en ese momento por cumplimiento de contrato la responsabilidad del transportista. No necesitan gestión de salidas todas aquellas expediciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Con destino Canarias:
 - Valor inferior o igual a 150,25€.
 - Expedición no comercial.
 - Peso no superior a 15 Kg.
 - Con destino Andorra:
 - Sobres que contengan documentos.
 - Con destino Melilla:
 - Expedición no comercial (valor a efectos estadísticos).
 - Mercancía con valor igual o inferior a 22€ (tanto empresas como particulares).
 - Peso igual o inferior a 25 Kg.
 - Medidas: 0,30 x 0,30 x 0,30 m. y 25 Kg. por bulto.
- No necesitan gestión de llegadas todas aquellas expediciones que cumplan los siguientes requisitos:
- Expediciones procedentes de península con destino Andorra: sobres que contengan documentos.
 - Envíos Melilla-Península: el despacho de entrada se acumula al de salida, cobrándose los dos conceptos en este último.

CONDICIONES GENERALES

La Agencia de Transportes referida en razón social presta, en ejercicio de su actividad de intermediación reconocida legalmente, el servicio de transporte de la mercancía destinada y entregada por el remitente-cliente para su posterior entrega al destinatario consignado.

PROHIBICIONES: de acuerdo con las normas internacionales e independientemente de las que cada país establece específicamente, no se aceptan aquellas mercancías denominadas “peligrosas” tales como: combustibles, ácidos, radiactivos, explosivos, armas, etc. Para líquidos consultar acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y será obligatorio el uso de embalajes homologados para las diferentes condiciones de transporte. Los gases están prohibidos salvo aquellos casos en que por su presentación y envasado puedan ser calificados como de uso personal (aerosoles, espumas de afeitar, perfumes, etc.). SEUR no acepta para su envío dinero en efectivo, talones al portador, instrumentos de pago, acciones, joyas, lingotes y similares, antigüedades, sellos, metales preciosos, libranzas, plantas, drogas, tabaco, alcohol, obras de arte, piedras preciosas, armas, publicaciones escritas o audiovisuales prohibidas por ley, cheques de viaje, animales y cualquier tipo de organismo vivo, productos o materiales perecederos, combustibles o peligrosos (salvo por el Servicio de Carga Aérea, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en cada caso), bienes u objetos cuyo transporte esté prohibido por alguna disposición legal o reglamentaria o de rango, dictada por Autoridades competentes de cualquiera de los países de expedición, de destino o de tránsito del envío en cuestión. Para todo litigio que pudiera sobrevenir entre las partes, está acordada la competencia de los tribunales españoles de Madrid capital que trata de litigios comerciales, sea cual sea el origen o destino de los envíos. Ante cualquier duda consulte con nuestro departamento comercial.

TERRITORIOS RESTRINGIDOS: No se prestarán servicios hacia/desde Rusia, Bielorrusia, Ucrania, Cuba, Myanmar, Corea del Norte ni Siria.

EMBALAJE: el embalaje será responsabilidad exclusiva del cliente, quien está obligado a entregar la mercancía embalada y etiquetada, dotando a las mismas de una correcta protección, tanto interna como externa, conforme a las características del mismo. En caso de que Seur lo considere insuficiente, podrá rechazar el envío o la asunción de responsabilidad ante daños internos y/o externos.. En general los embalajes de madera (Pallets, cajas, marcos, etc..) están sujetos a controles fitosanitarios por parte de la aduana de los países de destino. Es generalizada la exigencia de que la madera sea fumigada y que se acredite con el correspondiente certificado de una empresa habilitada u organismo oficial. Cuando se hace necesaria la paletización de la mercancía o su inclusión en el embalaje rígido, se requerirá la utilización de elementos plásticos o metálicos o bien madera con certificado de fumigación.

TIEMPO DE TRÁNSITO: Los tiempos de tránsito son orientativos y se refieren a expediciones remitidas desde España. Los plazos indicados no incluyen fines de semana, ni festivos en cualquiera de los países por donde transite la expedición. Los tiempos de tránsito establecidos podrían sufrir variación cuando los envíos son a consignatarios cuya recepción de mercancías esté sujeta a restricciones horarias, requerimientos o medios adicionales.

RETRASOS NO IMPUTABLES AL TRANSPORTE: la no entrega de la mercancía transportada por ausencia o rehúse del destinatario, deficiencia de sus datos o impago de las cantidades derivadas del porte realizado (portes, seguros, tributos, gastos...) será responsabilidad del remitente, quien vendrá obligado a soportar, a su cargo, todos los gastos de dicha incidencia incluidos, en su caso, los gastos de depósito, el precio y demás gastos del porte de la mercancía producidos en su retorno a origen o posteriores entregas, y la repercusión del seguro correspondiente.

SEGURO VALOR DECLARADO: el remitente podrá solicitar de la agencia de transporte con la compañía de seguros que ésta estime oportuno de un seguro suplementario que cubra, con declaración de valor real, los daños que las mercancías puedan sufrir hasta el valor declarado de las mismas. En este caso no se aplicará lo dispuesto en el apartado de límites de responsabilidad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE: el remitente cliente en relación con las normas de seguridad en el transporte, declara y garantiza que: - El cliente debe asegurarse, y dar fe al cumplimentar el albarán, o al efectuar la entrega, de que su envío no contiene ningún artículo prohibido conforme a las disposiciones nacionales e internacionales que regulan la seguridad del transporte. Su responsabilidad no queda extinguida al facilitar dicha información. El cliente queda informado que sus envíos pueden ser sometidos a chequeos de seguridad, los cuales podrán incluir la utilización de equipos de rayos X, así como la inspección

y apertura del envío. El cliente certifica que ha preparado el envío en instalaciones seguras, por empleados de su confianza, que el envío ha sido protegido contra cualquier tipo de interferencias ilícitas durante su preparación, almacenaje y transporte hasta su aceptación por SEUR para el transporte. El envío no contiene objetos o sustancias prohibidas incluidas en la versión vigente de la NORMA 4.1.1 DEL ANEXO 17 DE LA OAC (armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan utilizarse para cometer actos ilícitos y cuyo transporte o tenencia esté autorizado).

DOCUMENTACIÓN PARA ENVÍOS DE MUESTRAS (A PAÍSES QUE NO PERTENEZCAN A LA U.E.): para el envío de muestras es necesario adjuntar una factura en castellano e inglés, pudiendo estar sujetas al pago de aranceles, que generalmente correrán a cargo del destinatario. IVA: los envíos con destino a la Unión Europea se verán incrementados por el IVA correspondiente.

SERVICIO CLASSIC

CONDICIONES DE ENTREGA:

Todas las expediciones serán efectuadas con porte pagado hasta domicilio del destinatario. Para los destinos no pertenecientes a la U.E, por defecto la modalidad de entrega será DAP: Transporte pagado hasta domicilio destinatario excluidas las formalidades aduaneras en destino. En el caso de haberlos, son recaudados directamente en destino.

CONDICIONES DE RECOGIDA:

Servicio de recogidas de importación en Reino Unido, Islas del Canal e Isla de Man no disponible.

PESOS Y MEDIDAS:

- Peso máximo por bulto: 31,5 Kg. (y cada bulto se contemplará como una expedición). Ver condiciones específicas en envíos 2Shop
- Longitud máxima del bulto: 175 cm. Ver condiciones específicas en envíos 2Shop
- Base cálculo de limitación de volumen: Largo en cm. + (ancho en cm. x2) + (alto en cm. x2) debe ser menor o igual a 300 cm. Ver condiciones específicas en envíos 2Shop
- Cubicaje a 200 kgs/m³

FORMALIDADES ADUANERAS:

- Despacho de Exportación: 3,00€.

Todos los envíos deben ir acompañados de factura comercial original, preferiblemente en formato digital, emitida en español e inglés o Declaración de Valor, con nombre y firma del apoderado y mencionando expresamente:

- Dirección completa del destinatario incluyendo Tfno. y VAT (solo necesario para empresas)
- País de origen de la mercancía
- Partida arancelaria de cada uno de los productos que componen la expedición (recomendado)
- Peso bruto de cada partida arancelaria (peso bruto incluye embalaje y contenido).
- Unidades de Producto así como unidades de valor unitarias y total.

Suplementos adicionales:

- Documentación incompleta 5,00€.
- Falta documentación 10,00€.
- Circuito naranja - Inspección documental 10,00€.
- Circuito rojo - Inspección física 30,00€.

SUPLEMENTOS ESPECIALES:

Zonas remotas 20 € por expedición. Consultar listado de códigos postales en la web.

Suplemento por exceso de medidas o peso: 25,00€ por expedición.

Suplemento dirección incorrecta: 0,50€ por expedición.

Suplemento envío sin teléfono (aplica sólo a envíos a particulares): 0,20€ por expedición.

Suplemento Seguridad: 0,30€ por expedición.

Tasa de energía. Ver index en www.seur.com

Suplementos adicionales en caso de clientes con condiciones especiales.

Suplemento No Encintable: 1,20€ por expedición.

Suplemento No Remontable o Irregular: 5,00€ por expedición.

Suplemento Fuera de Norma A 49,00€.

Suplemento Fuera de Norma B: 99,00€.

Suplemento de 0,45 € por bulto en los neumáticos.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

Máxima cobertura 200 € por expedición, incluido en el precio. Ver condiciones específicas en envíos 2Shop.

PLAZOS DE RECLAMACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías en España, los plazos para efectuar la reclamación por daños o faltas en la mercancía serán de 7 días desde la entrega o en el mismo acto de la entrega en el albarán si se pueden apreciar exteriormente. Las acciones derivadas del contrato de transporte prescriben al año. La reclamación deberá realizarse por cualquier medio escrito. En el caso de roturas es imprescindible la conservación de los embalajes de la mercancía siniestrada por parte del cliente y su exhibición al personal de SEUR.

TRANSPORTE MERCANCÍA PELIGROSA:

En caso de que se transporte mercancía peligrosa en cantidades limitadas, será necesario que el cliente informe previamente de ello, detallando el tipo de mercancía, tamaño y peso de la misma, así como cualquier otra información que SEUR le solicite. Adicionalmente, el cliente deberá informarse de las normas y regulaciones existentes para el transporte de esta mercancía, así como los diferentes distintivos necesarios para incorporar en los bultos.

SERVICIO CONTRAREEMBOLSO (C.O.D):

Este servicio no está disponible.

CONDICIONES ESPECIALES ESPECÍFICAS PARA REINO UNIDO

1 Reino Unido admite expediciones multibulto (máximo 10) con un suplemento adicional a la tarifa de transporte.

Tasación por expedición por el total de kilos.

Nº Bultos	Suplemento €
1	0 €
2	10 €
3	15 €
4	20 €
5	25 €
6	30 €
7	35 €
8	40 €
9	45 €
10	50 €

- Se aplica un suplemento adicional de envíos de multibulto a Reino Unido para expediciones de más de 31,5 kgs.
- Los cargos por exceso de peso o medidas en caso de multibulto se aplican por bulto individual.

CONDICIONES ESPECIALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CLASSIC FRÍO

- Precios por expedición, considerando que una expedición consiste en un solo bulto de máximo 30 Kg.
- Medidas máximas permitidas: 85x45x50 cms.
- Servicio disponible sólo en Francia, excepto Mónaco, Islas y Territorios Ultramar
- Tiempo de tránsito garantizado: 48 hrs.
- Recogidas de Lunes a Jueves.
- Entregas de Martes a Sábado.
- No hay servicio de importación disponible.
- Tasa de energía. Ver index en www.seur.com
- Seguro de transporte incluido en tarifa. Máxima cobertura 520€ por bulto.
- Es obligatorio incluir la caducidad del producto desde la recogida en días
- SEUR se reserva el derecho de no recoger en caso de que el embalaje no sea el apropiado.
- La mercancía debe estar embalada de manera estanca a líquidos y olores de tal manera que no pueda contaminar o ser contaminada al ponerse en contacto con otros bultos.
- Está prohibido el uso de hielo para conservar el producto.
- Está prohibido el envío de carne picada.
- En el caso de pescado, sólo se puede mandar al vacío o con hielo seco.
- Cárnicos y pescado deben ir acompañados de la documentación obligatoria de trazabilidad.
- Temperatura de servicio: 2-8°C.
- Es obligatorio incluir en el envío tanto el nombre como el teléfono de contacto del destinatario.

- En caso de incidencia o festivo durante el tránsito, el envío quedará almacenado siempre en cámaras de refrigeración entre 2 y 8°C.

CONDICIONES ESPECIALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CLASSIC 2SHOP

- Precios por expedición, considerando que una expedición consiste en un solo bulto de máximo 20 Kgs.
- Medidas máximas permitidas: 100 cm. de largo y 250 cm. de envergadura total (Largo + Ancho multiplicado por 2 + Alto multiplicado por 2).
- Limitaciones peso UK: 8 kilos. Servicio no disponible temporalmente.
- Limitaciones medidas Estonia, Lituania, Letonia: 61x44x37 cm.
- Cobertura aplicable: CMR.

CONDICIONES ESPECIALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO AIR CLASSIC

PESOS Y MEDIDAS:

- Monobulto.
- Peso máximo: 31,5 kg
- Dimensiones máximas: 60*60*60 cm
- Factor volumétrico: 200 kg/m³

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

En el caso del servicio Air Classic la cobertura aplicable será 10€/kg.

SERVICIO NETEX

CONDICIONES DE ENTREGA:

Todas las expediciones serán efectuadas con porte pagado hasta domicilio del destinatario. Para los destinos no pertenecientes a la U.E, por defecto la modalidad de envío será DAP: Transporte pagado hasta domicilio destinatario, excl. las formalidades aduaneras en destino.

CONDICIONES DE RECOGIDA:

Servicio de recogidas de importación en Reino Unido, Islas del Canal e Isla de Man no disponible.

PESOS Y MEDIDAS:

- El peso máximo autorizado por expedición es de 1.000 kg y por bulto 70 kgs y por palet 500 kgs.
- Medidas máximas autorizadas por bulto: 3m x 1,2m x 1,7m (altura).
- Medidas máximas autorizadas por palet: 1,2m x 0,80m x 2m (altura).
- Cubicaje a 200 kgs/m³

SERVICIOS ESPECIALES:

Aquellos servicios de recogida o entrega Internacional, de envíos que superen los pesos y medidas establecidos, que requieran de una concertación de entrega (en días y/u horas determinadas), con documentos, servicios adicionales (personal o vehículos específicos), serán susceptibles de un suplemento en el precio de tarifa. Los tiempos de tránsito establecidos podrían sufrir variación cuando los envíos son destinados a ferias.

FORMALIDADES DE ADUANA:

Exportaciones: El importe de las formalidades de Aduana de salida es de 15,03 €/expedición.

Todos los envíos deben ir acompañados de factura comercial original, preferiblemente en formato digital, emitida en español e inglés o Declaración de Valor, con nombre y firma del apoderado y mencionando expresamente:

- Dirección completa del destinatario incluyendo Tfno. y VAT (solo necesario para empresas)
- País de origen de la mercancía
- Partida arancelaria de cada uno de los productos que componen la expedición (recomendado)
- Peso bruto de cada partida arancelaria (peso bruto incluye embalaje y contenido).
- Unidades de Producto así como unidades de valor unitarias y total.
- Suplementos adicionales:
- Documentación incompleta 5,00€.
- Falta documentación 10,00€.
- Circuito naranja - Inspección documental 10,00€.
- Circuito rojo - Inspección física 30,00€.

SUPLEMENTOS ESPECIALES:

Zonas remotas 25% sobre el importe. Consultar listado códigos postales en la web

Suplemento Seguridad: 0,30€ por expedición.

Tasa de energía. Ver index en www.seur.com

Suplementos adicionales en caso de clientes con condiciones especiales.

Suplemento No Encintable: 1,20€ por expedición.

Suplemento No Remontable o Irregular: 5,00€ por expedición.

Suplemento Fuera de Norma A 49,00€.

Suplemento Fuera de Norma B: 99,00€.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de la empresa de transportes, por daños, pérdidas o averías que sufran las mercancías, está limitada como máximo a lo establecido en el Convenio C.M.R., Protocolo 5/7/78 (8.33 Unidades de Cuenta / DEG. por Kg.).

PLAZOS DE RECLAMACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías en España, los plazos para efectuar la reclamación por daños o faltas en la mercancía serán de 7 días desde la entrega o en el mismo acto de la entrega en el albarán si se pueden apreciar exteriormente. Las acciones derivadas del contrato de transporte prescriben al año. La reclamación deberá realizarse por cualquier medio escrito. En el caso de roturas es imprescindible la conservación de los embalajes de la mercancía siniestrada por parte del cliente y su exhibición al personal de SEUR.

SERVICIO CONTRAREEMBOLSO (C.O.D)

Servicio solo disponible en envíos a Italia, consiste en la entrega al destinatario de la mercancía contra entrega de cheque por el importe solicitado por el remitente, quien reconoce y acepta dicho medio de pago. Como medio de pago del importe solicitado solamente se aceptan cheques de cuenta corrientes nominativos emitidos por el destinatario y a favor del remitente. La Agencia de Transportes no responde del buen fin de los cheques entregados por el consignatario. El importe del contra reembolso ordenado por el remitente debe de estar establecido en la divisa del país de destino. Las expediciones con entrega condicionada tienen un suplemento fijo de 50 €, en concepto de comisión de gestión.

SERVICIO COURIER

CONDICIONES DE ENTREGA:

Todas las expediciones serán efectuadas con porte pagado hasta domicilio del destinatario. Para los destinos no pertenecientes a la U.E, por defecto la modalidad de envío será DAP: Transporte pagado hasta domicilio destinatario, excl. las formalidades aduaneras en destino.

CONDICIONES DE RECOGIDA:

Servicio de recogidas de importación en Reino Unido, Islas del Canal e Isla de Man no disponible.

PESOS Y MEDIDAS:

- Peso máximo por bulto: 31,5 Kg.
- Las dimensiones mínimas serán las de un sobre de 22,9 cm. x 16,2 cm.
- Longitud máxima del bulto: 175 cm.
- Base cálculo de limitación de volumen: Largo en cm. + (ancho en cm. x2) + (alto en cm. x2) debe ser menor o igual a 300 cm.
- Cubicaje a 200 kgs/m³

FORMALIDADES DE ADUANA:

Todos los envíos deben ir acompañados de factura comercial original, preferiblemente en formato digital, emitida en español e inglés o Declaración de Valor, con nombre y firma del apoderado y mencionando expresamente:

- Dirección completa del destinatario incluyendo Tfno. y VAT (solo necesario para empresas)
- País de origen de la mercancía
- Partida arancelaria de cada uno de los productos que componen la expedición (recomendado)
- Peso bruto de cada partida arancelaria (peso bruto incluye embalaje y contenido).
- Unidades de Producto así como unidades de valor unitarias y total.
- Despacho de Exportación: 15,03€.

SUPLEMENTOS ESPECIALES:

Suplemento Seguridad: 0,30€ por expedición.

Tasa de energía. Ver index en www.seur.com

Suplementos adicionales en caso de clientes con condiciones especiales.

Suplemento No Encintable: 1,20€ por expedición.

Suplemento No Remontable o Irregular: 5,00€ por expedición.

Suplemento Fuera de Norma A 49,00€.

Suplemento Fuera de Norma B: 99,00€.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad máxima de la empresa de transportes, por los daños, pérdidas o averías que sufran aquellas, excepto por retraso de la entrega, será, de acuerdo al Convenio de Varsovia, 22 DEG (activo de reserva del FMI).

La responsabilidad máxima de la empresa de transportes, por los daños, pérdidas o averías que sufran aquellas, excepto por retraso de la entrega, será de:

A) Documentos 300,51 € máximo por expedición.

B) Muestras 1.202,02 € máximas por expedición.

C) En aquellos supuestos en que por cualquier motivo no resulte de aplicación la cobertura de garantía establecida en el apartado A y B, serán de aplicación los límites de responsabilidad establecidos en cada momento por las normas internacionales de navegación aérea.

PLAZOS DE RECLAMACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley sobre Navegación Aérea, la acción para exigir el pago de la indemnización por daños y pérdidas prescribe a los 2 años a contar desde la fecha en que se produjese con un plazo de 14 días para formalizar la reclamación por escrito ante el transportista.

NORMA DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE POR VÍA AÉREA:

El cliente debe asegurarse, y dar fe al cumplimentar el albarán, o al efectuar la entrega, de que su envío no contiene ningún artículo prohibido conforme a las disposiciones nacionales e internacionales que regulan la seguridad del transporte aéreo. Así mismo está obligado a proporcionar una descripción completa del contenido del envío en el albarán. Su responsabilidad no queda extinguida al facilitar dicha información. El cliente queda informado que sus envíos pueden ser sometidos a chequeos de seguridad, los cuales podrán incluir la utilización de equipos de rayos X, así como la inspección y apertura del envío.

El cliente certifica que ha preparado el envío en instalaciones seguras, por empleados de su confianza, que el envío ha sido protegido contra cualquier tipo de interferencias ilícitas durante su preparación, almacenaje y transporte hasta su aceptación para el transporte.

SERVICIO CONTRAREEMBOLSO (C.O.D):

Este servicio no está disponible.

SEGURO VALOR DECLARADO:

El remitente podrá solicitar de la agencia la contratación con la compañía de seguros que ésta estime oportuna, de un seguro suplementario que cubra, con declaración de valor real, los daños que las mercancías puedan sufrir hasta el valor declarado de las mismas. El precio de este seguro será del 1,25% del valor declarado (importe mínimo 6,01 €). De no contratar este seguro, serán de aplicación en todo caso, los límites de responsabilidad contractual reseñados en el punto 5. Lo anterior no se verá alterado por la necesaria presentación de documentos en que, para realizar el tránsito de mercancía, venga referida a su valor o contenido, el cual será considerado como declaración extracontractual, y a efectos de gestión ante terceros.

DOCUMENTOS:

No se consideran como documentos: Fotografías, Folletos, Revistas, CD's.

Condiciones de envíos de particulares a Noruega:

Solo se puede mandar a particulares si estos son ciudadanos noruegos.

Está prohibido mandar efectos personales, libros, cualquier tipo de alimento, productos farmacéuticos y medicinas, suplementos alimenticios y vitaminas, plantas, flores y semillas y por supuesto armas, alcohol y tabaco. Para envíos de más de 150€ es necesario el PID (CIF) del destinatario. Es obligatorio incluir en la factura, el nº de factura, el teléfono del destinatario, el país de fabricación de la mercancía y el código arancelario de 10 dígitos, la firma y sello y la condición de entrega. número de ítems, valor unitario y total por partida arancelaria y peso bruto de cada partida arancelaria (peso bruto incluye embalaje y contenido). No se aceptan datos manuscritos.

CARACTERÍSTICAS DE LA MERCANCÍA

La variación en el tipo de mercancía y/o en las características de los bultos y expediciones declaradas por el cliente permitirá a SEUR la resolución anticipada del presente acuerdo o la modificación de las condiciones de éste. SEUR se reserva la facultad de revisar trimestralmente la facturación realizada, calculándola proporcionalmente a la prevista anual, a efectos de modificación de las tarifas pactadas en este contrato.

PRODUCTOS / SERVICIOS

- Servicio SEUR 24 con entrega a domicilio (hasta 2 intentos salvo periodos de pico de producción, con uno). Sucesivas entregas en puntos de la red SEUR.
- Servicio Entrega a Particular con entrega a domicilio en un primer intento. Sucesivas entregas en puntos de la red SEUR.
- Recogidas y entregas de Lunes a Viernes. Entregas en sábado previa contratación del Servicio Complementario Entrega en Sábados (excepto festividad en la localidad de destino).
- Si al efectuar la recogida no fuere posible la identificación de la totalidad de los bultos, no se considerará válido el cuadro de la cantidad consignada en el manifiesto de salida hasta que haya sido identificado cada uno de los bultos mediante los dispositivos instalados en nuestras plataformas.

RESPONSABILIDAD

Ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías, la indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de un tercio del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada. Para envíos con origen y destino Portugal, la responsabilidad máxima de SEUR será de 15€/Kg. de mercancía averiada o extraviada para lo que se cargará una prima obligatoria del 4% sobre los portes (mín. 0,66 €). Los clientes del producto SEUR FRIO tienen la posibilidad de suscribir un seguro suplementario que cubra los daños sufridos por las mercancías

transportadas como consecuencia de la rotura de la cadena de frío. El coste de este seguro es del 5% sobre portes (con un mínimo de 0,99€ por expedición). El importe de la indemnización será el valor acreditado de la mercancía transportada, con un límite máximo indemnizatorio de 2.000 € por expedición.

TARIFAS

La tarifa ofertada está condicionada a utilización de la web seur.com para la solicitud de recogidas, servicios y seguimiento de envíos y las herramientas on line de integración para la documentación y etiquetado de éstos. A aquellos servicios o productos de SEUR no incluidos en esta oferta se les aplicará la tarifa general vigente y las condiciones generales contenidas en este documento y que pueden consultarse en todo momento en la web seur.com.

REEXPEDICIONES

La tarifa aplicable a los envíos con destino Canarias, Baleares o Portugal no incluye la reexpedición especial a las islas de Hierro, Gomera, Formentera, Ibiza, Menorca, Madeira y Azores. La tarifa para envíos en la Península no incluye la reexpedición especial a Andorra. La tarifa aplicable a los envíos a Ceuta y Melilla no incluye la reexpedición especial para estos destinos. Todas estas reexpediciones especiales serán facturadas según tarifa general. Impuestos y otros gastos I.V.A. y gastos aduaneros no incluidos.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

- Tarifa sujeta a suplemento por tasa de energía, cuyo índice aparece publicado y actualizado mensualmente en seur.com.
- Se aplicará un cargo de 3€ por expedición en envíos con orígenes / destinos considerados remotos (consúltelos en seur.com).
- Se aplicará un cargo de 1,2€ por bulto en aquellos considerados No encintables.
- Se aplicará un cargo de 5€ por bulto en aquellos considerados No apilables.
- Se aplicará un cargo de 49€ por bulto en aquellos considerados Fuera de Norma A (mercancías que por su volumen o características especiales entrañen dificultades para su manejo) y de 99€ por bulto en aquellos considerados Fuera de Norma B (mercancías que por sus características particulares: peso, volumen, morfología, etc., puedan suponer un riesgo para otras mercancías durante el transporte o precisen para su tratamiento de medios mecánicos excepcionales).
- Se aplicará un cargo de 0,45 € por bulto en los neumáticos.
- Se aplicará una tasa ecológica IMO de 0,05€ por kilo en los envíos marítimos, para el uso de combustibles bajos en contenido de óxido de azufre.

- Se aplicará un cargo de 0,30€ por bulto para las expediciones del servicio Entrega a particulares en periodo peak comprendido entre 15 de noviembre y 15 de enero.
- Para las expediciones multibulto de entrega a particulares se aplicará un cargo de 0,10€ por bulto a partir del segundo bulto y sucesivos.
- Se aplicará un cargo de 0,20€ por expedición en caso de no existir correo electrónico válido o de que el teléfono del destinatario no esté informado o lo esté en un formato no válido en los datos de contacto de la expedición.
- Se aplicará un cargo de 0,50€ por expedición en caso de que la dirección informada sea incorrecta o con falta de información para realizar de una manera eficaz la entrega.
- Se aplicará un suplemento de 3€ por expedición por concepto Extrapeninsulares en caso de envíos a poblaciones tipificadas de esta forma en las islas de Baleares y Canarias que no son capitales de provincia.
- Se aplicará un cargo de 0,40€ por bulto si el cliente no está integrado en ninguna de nuestras plataformas de documentación de expediciones.
- Para cubrir el sobrecoste que se genera en entregas con operativas especiales en plataformas logísticas que se salen fuera de nuestros procesos estándar, se aplicará un suplemento de 3 € por bulto por concepto de Entregas Especiales en Plataformas.

VOLUMEN

Factor cubicaje 200Kgs./m³ para terrestre y aéreo, factor cubicaje a 333Kgs./m³ para marítimo.

PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes informan a los representantes que firman la presente oferta de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del acuerdo suscrito. Los datos serán conservados durante la vigencia del presente acuerdo y, posteriormente, durante el plazo necesario para atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual. En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para la prestación del servicio será necesario que el CLIENTE comunique los datos personales relativos a remitentes y/o destinatarios objeto del mismo. En este sentido, cuando se trate de un servicio de transporte nacional el tratamiento de los datos comunicados será responsabilidad de GEOPOST ESPAÑA S.L. y SEUR GEOPOST S.L. en calidad de Corresponsables. Igualmente, cuando se trate de un servicio de transporte internacional el tratamiento de los datos comunicados será responsabilidad de GEOPOST S.A. empresa matriz a nivel internacional y las Unidades de Negocio pertenecientes a la misma en calidad de Corresponsables.

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

En este sentido el CLIENTE garantiza: a) la procedencia lícita de los datos personales que se comunican y que éstos han sido obtenidos respetando y cumpliendo con los principios y requisitos establecidos en la normativa de protección de datos; b) que los datos de carácter personal objeto del presente acuerdo se han obtenido informando convenientemente a los interesados de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y/o, en su caso, 14 del RGPD, así como en el artículo 11 de la LOPD; c) que los datos han sido obtenidos informando al interesado sobre la comunicación de datos objeto del presente acuerdo y que el CLIENTE dispone de base jurídica suficiente que legitime dicha comunicación de datos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD; d) que los datos

de carácter personal comunicados cumplen con los principios relativos al tratamiento de datos, recogidos en el artículo 5 del RGPD.

Por su parte, las CESIONARIAS asumirán el deber de informar al interesado del tratamiento de sus datos conforme a los requisitos establecidos en los artículos 12 y 14 del RGPD.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE / ANTICORRUPCIÓN/ CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

El Cliente declara, garantiza y acepta que ha cumplido en todo momento y seguirá cumpliendo todas las leyes anticorrupción/antisoborno potencialmente aplicables. En particular, el Cliente declara, garantiza y acuerda que no hará, ofrecerá, prometerá ni autorizará ningún regalo de dinero o cualquier cosa de valor para obtener o retener negocios, o para dirigir negocios a cualquier persona, o para obtener cualquier Geopostventaja injusta, en violación de las leyes aplicables.

Por la presente, el Cliente declara y garantiza al Miembro de la Red Geopost que cumple con cualquier normativa nacional e internacional aplicable en materia de control de exportaciones. A este respecto, el Cliente declara y garantiza que cumple con: (i) cualquier normativa nacional e internacional aplicable relativa a productos de doble uso, (ii) cualquier medida restrictiva o embargo impuesto en el marco de los programas de la Unión Europea, las Naciones Unidas o de cualquier otro programa nacional o internacional, (iii) cualquier normativa nacional e internacional aplicable contra el terrorismo y el blanqueo de capitales, o actividades comparables.

El Cliente declara y garantiza que no se encuentra entre las personas o entidades identificadas en la lista SDN ni en ninguna lista de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas o cualquier otra lista nacional o internacional comparable.

Además, el Cliente queda informado y acepta que sus datos, los datos de los Clientes y de los Destinatarios relativos a la prestación de los Servicios se carguen en la herramienta de supervisión SDN del Miembro de la Red Geopost con el fin de verificar que el Cliente, los Clientes y el Destinatario no están identificados en la lista SDN ni en ninguna de las listas de sanciones de la Unión Europea, Naciones Unidas ni en ninguna otra lista nacional o internacional comparable. El Cliente se compromete a informar a sus Clientes y al Destinatario de dicho uso de sus datos por parte del Miembro de la red Geopost. Por la presente, el Cliente

se compromete a notificar al Miembro de la red de Geopost cualquier conocimiento o sospecha que pueda tener de que sus empleados, Clientes, el Destinatario o cualquiera de las partes implicadas en el Servicio incumplen alguna de las normativas anteriormente mencionadas o están identificados en la lista SDN o en cualquiera de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista nacional o internacional comparable.

En caso contrario, se considerará que el Cliente ha incumplido estas Condiciones y el Miembro de la Red Geopost tendrá derecho, a su entera discreción, a adoptar cualquier de las siguientes medidas proporcionalmente en atención a la infracción a (i) detener o suspender los Servicios, (ii) transferir cualquier información requerida a las autoridades competentes y/o (iii) aplicar el procedimiento requerido por dichas autoridades competentes, incluida la retención destrucción del Paquete a costa del Cliente. El Cliente informará a sus Clientes y al Destinatario antes de la prestación de los Servicios de los derechos del Miembro de la Red de Geopost mencionados anteriormente y obtendrá su consentimiento para dichas disposiciones. El Miembro de la red Geopost no será responsable en ningún caso de la interrupción o suspensión de los Servicios, de la transferencia de los datos de los Clientes del Cliente o del Destinatario tras la solicitud de las autoridades competentes, de la retención del Paquete o de cualquier otra medida apropiada adoptada por el Miembro de la red Geopost en aplicación de la presente cláusula.

CANAL ÉTICO

El cliente tiene acceso al Canal Ético habilitado para comunicar cualquier brecha en relación con derechos humanos, libertades fundamentales, seguridad y salud de las personas, los principios medioambientales, prácticas anticompetitivas, seguridad de la información y corrupción pública o privada que sean presenciados durante la ejecución del contrato. El Canal es accesible en el siguiente enlace: <https://www.seur.com/es/compania/conocenos/canal-etico/>

Será requisito necesario para la entrega de la mercancía, la identificación previa. En caso de no ser el titular la persona que va a recoger la mercancía, no se podrá realizar la entrega sin consentimiento expreso del titular.

Precios válidos salvo error tipográfico.